



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 199

San Isidro, 17 JUN. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía política que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y del desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

De conformidad con el art. 260° del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero: delegar en la Subgerente de Protocolo, señora **JUDITH MARIA CECILIA RODRIGUEZ CUADROS**, la facultad de celebrar los matrimonios civiles de los señores **PETER WALTER ERWIN BIESE** y **PATRICIA ANDREA INGUERZON ILABACA**; de los señores **SANDRO JAVIER MONTEVERDE PIMENTEL** y **GIGLIOLLA LILIANA MOGOLLON DAZA**; y de los señores **RICARDO RIMACHI HUANACCHIRI** y **MARISOL QUISPE MAMANI**, el día viernes 17 de Junio del año en curso.

Artículo Segundo: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Registro Civil.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

